

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Gefe Polico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.—(Real órden de 6 de Abril de 1839).

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.**

**Precio de suscripcion.**—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

**PRIMERA SECCION.**

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

**SEGUNDA SECCION.**

**COMISION PROVINCIAL DE ESTADISTICA.**

La Comision de Estadística general del Reino, en 13 del corriente, dice lo que sigue:

«Conforme á lo dispuesto por S. M. en el Real decreto de 1.º de junio último, se llama á concurso para proveer tres plazas de Inspectores provinciales de Estadística destinadas á empleados civiles cesantes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes y hojas de servicio documentadas, unas y otras escritas de su propia letra, y por conducto de los respectivos Gobernadores, dentro de los 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, segun lo dispuesto en el reglamento de 12 de junio último é instruccion de 21 de octubre siguiente, cuyos artículos, en la parte que al presente caso se refieren, son los siguientes:

**Articulos del reglamento de 12 de junio.**

41. Las plazas de Inspectores provinciales de Estadística, destinadas á empleados cesantes de cualquier ramo de la Administracion pública, se proveerán por concurso.

44. Todo el que solicitare ingreso en Estadística habrá de acreditar su buena conducta.

En igualdad de aptitud serán títulos de mérito y preferencia los grados académicos del aspirante, los idiomas extranjeros que poseyere, y los servicios que hubiese prestado en cualquier carrera.

**Articulos de la instruccion de 21 de octubre.**

18. Trascurrido el término que previamente se señalare para la presentacion de instancias en solicitud de las plazas que han de proveerse por concurso, se pasarán

los expedientes al Tribunal de censura, quien en su vista, y pesando calidades y antecedentes, calificará á los aspirantes y propendrá en terna al Presidente los que considere mas meritorios.

27. Los documentos que los interesados acompañen á sus instancias les serán devueltos, bajo el correspondiente recibo, si lo reclamasen con posterioridad.

28. El Tribunal, para proponer, ó en su caso para decidir, tendrá presente la buena conducta acreditada, así como las demas circunstancias meritorias que especifica el art. 44 del reglamento.»

«Conforme á lo dispuesto por S. M. en el Real decreto de 1.º de junio último, se llama á oposicion para proveer la plaza de Oficial de la Seccion de Estadística de Orense que ha resultado vacante y se halla dotada con el sueldo de 12.000 reales anuales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas y escritas de su propia letra, dentro del mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, y al mes y medio deberán hallarse en Madrid, segun lo dispuesto en el reglamento de 12 de junio último é instruccion de 21 de octubre siguiente, cuyos artículos, en la parte que al presente caso se refieren, son los siguientes:

**Articulos del reglamento de 12 de junio.**

3.º Las oposiciones se verificarán en Madrid ante un Tribunal compuesto de individuos de la Comision central.

8.º Los Gobernadores de las provincias cuidarán de reproducir la convocatoria en el primer número del *Boletín*, despues de recibido el ejemplar de la *Gaceta* en que se hubiese publicado.

9.º Los aspirantes dirigirán solicitud, escrita de su propia letra, por conducto de los Gobernadores de las respectivas provincias, al Vicepresidente de la Comision de Estadística general del Reino, expresando su edad, el punto de su residencia y señas de su domicilio. Dentro del mes y medio de la publicacion en la *Gaceta*, deberán los aspirantes presentarse en Madrid.

11. Los ejercicios de oposicion abierta comprenderán las materias siguientes: Aritmética y elementos de geometria. Nociones de geografia general y de la particular de España con su division administrativa.

Elementos de economia política. Idem de Estadística. Idem de Administracion.

Una vez constituido el Tribunal, se principiará por un tanteo de los conocimientos de los aspirantes.

15. Los ejercicios consistirán en preguntas sacadas á la suerte sobre cada una de las materias del programa. El opositor contestará á ellas, así como á las observaciones que le hicieren los Jueces.

29. El Secretario de la Comision anunciará por medio de la *Gaceta* y de un cuadro que se fijará en la porteria de la Comision el dia en que hayan de comenzar los ejercicios.

39. Para ser admitido á oposicion libre se necesita.

Primero. Ser español. Segundo. Tener la edad de 20 á 45 años.

40. En la oposicion libre no se admitirán sino empleados ó cesantes que disfruten ó hayan disfrutado un sueldo del Estado, cuya diferencia, en menos del de la plaza vacante, no pase de 4000 rs.

44. Todo el que solicitare ingreso en Estadística habrá de acreditar su buena conducta.

En igualdad de aptitud, serán títulos de mérito y preferencia los grados académicos del aspirante, los idiomas extranjeros que poseyere y los servicios que hubiese prestado en cualquier carrera.

**Articulos de la instruccion de 21 de octubre.**

5.º Despues del ejercicio de tentativa, se pasará á las contestaciones orales.

Al efecto se colocarán en una urna 60 preguntas, á saber:

De aritmética y elementos de geometria.	8
Nociones de geografia general y particular de España, con su division administrativa.	12
Elementos de	
Economía política	12
Estadística.	14
Administracion.	14

12. Reunido el Tribunal el dia designado para las oposiciones, y preparadas dos urnas, la una que contenga 40 papeletas de temas, y la otra 60 de preguntas, se dará principio á los ejercicios.

14. Cuando la vacante sea de las de Oficiales de las secciones de provincia, los ejercicios serán:

Primero. El desenvolvimiento del tema que cada uno saque en suerte, y que ejecutará en medio pliego de papel por lo menos, y en el espacio máximo de una hora.

Segundo. La contestacion á cinco preguntas en el término de 25 minutos sobre las materias del art. 11 del Reglamento y del 5.º de la presente instruccion.

15. El Tribunal presentará además á cada uno de los opositores á las plazas de Oficiales un expediente ya extractado, á

fin de que redacte en una hora la nota ó dictámen que en su sentir proceda, facilitándoles la Secretaria los antecedentes que reclamen y crean necesarios.

17. Terminados los ejercicios, el Tribunal hará la calificacion de los aspirantes, y propendrá en terna al Presidente á los que considere más dignos de ocupar la vacante.

25. En los casos en que corresponda desenvolver por escrito un tema, los opositores firmarán su trabajo, y lo entregarán en pliego cerrado al Tribunal, tan luego como lo hubieren concluido.

24. Los temas para el ejercicio de la tentativa, ó prueba preliminar, versarán precisamente sobre economia política, estadística y administracion, y se sacarán por suerte de una urna que contenga 40 temas que el Tribunal habrá formado con la debida reserva.

27. Los documentos que los interesados acompañen á sus instancias les serán devueltos, bajo el correspondiente recibo, si lo reclamasen con posterioridad.

28. El Tribunal, para proponer, ó en su caso para decidir, tendrá presente la buena conducta acreditada, así como las demas circunstancias meritorias que especifica el art. 44 del Reglamento.»

«Conforme á lo dispuesto por S. M. en el Real decreto de 1.º de junio último, se llama á examen para conferir una plaza de Auxiliar de la Seccion de Estadística de Cádiz que ha resultado vacante y se halla dotada con el sueldo de 5000 reales anuales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas, y escritas de su propia letra, dentro del mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, y al mes y medio de la misma publicacion deberán hallarse en Madrid, segun lo dispuesto en el Reglamento de 12 de junio último é instruccion de 21 de octubre siguiente, cuyos artículos, en la parte que al presente caso se refieren, son los siguientes.

**Articulos del Reglamento de 12 de junio.**

9.º Los aspirantes dirigirán solicitud escrita de su propia letra, por conducto de los Gobernadores de las respectivas provincias, al Vicepresidente de la Comision de Estadística general del Reino, expresando su edad, el punto de su residencia y señas de su domicilio. Dentro del mes y medio de la publicacion en la *Gaceta* deberán los aspirantes presentarse en Madrid.

21. Los exámenes para las plazas de

Concluye la copia de la cuenta del Canton de Bagajes de Villarejo de Salvanés, perteneciente al tercer trimestre del corriente año.

TERMINACION DEL SERVICIO

Persona que prestó el servicio.	EPOCA.		BAGAJES.		Comienzo el servicio en	Persona á quien se presta	Cuanto á que pertenece.	PASAPORTE.		Punto de la expedición.	Autoridad	FECHAS		Procedo el asistido de	Pueblo en que se terminó el servicio.	Carros de bueyes mulas.	LLEGÓ CON		Legua de marcha.
	Di.	Mes.	Año.	de				Idem.	Idem.			Mes.	Año.				Mes.	Año.	
Antonio Mora.	10	Julio.	1860	"	Fuenteblanca.	José Piqueras.	Enfermo.	Enfermo.	Guadalajara	Villarejo de Salvanés.	Alcalde consti.	22	Julio.	Villarejo de Salvanés.	Belinchon.	"	"	1	"
Idem.	8	id.	id.	"	id.	Mateo Cerezo.	Enfermo.	Enfermo.	id.	id.	Alcalde consti.	24	id.	id.	id.	"	"	1	"
Gregorio Y. Ja.	6	id.	id.	"	id.	Bernardo Barrigá.	Enfermo.	Enfermo.	id.	id.	Alcalde consti.	24	id.	id.	id.	"	"	1	"
Juan Domingo Sanchez.	8	id.	id.	"	id.	Isidro Lopez.	Enfermo.	Enfermo.	id.	id.	Alcalde consti.	24	id.	id.	id.	"	"	1	"
Manuel Garrille.	6	id.	id.	"	id.	Benigno del Campo.	Enfermo.	Enfermo.	id.	id.	Alcalde consti.	24	id.	id.	id.	"	"	1	"
Manuel Moreno.	6	id.	id.	"	id.	Petronila Gimenez.	Enfermo.	Enfermo.	id.	id.	Alcalde consti.	24	id.	id.	id.	"	"	1	"
Jorge Navarro.	6	id.	id.	"	id.	José Pontanilla.	Enfermo.	Enfermo.	id.	id.	Alcalde consti.	24	id.	id.	id.	"	"	1	"
Benigno de la Fuente.	6	id.	id.	"	id.	Adriana Herrera.	Enfermo.	Enfermo.	id.	id.	Alcalde consti.	24	id.	id.	id.	"	"	1	"
Faustino Aparicio.	6	id.	id.	"	id.	Gabriel Galligo.	Enfermo.	Enfermo.	id.	id.	Alcalde consti.	24	id.	id.	id.	"	"	1	"
Juan Gozalo.	6	id.	id.	"	id.	Francisca de Juan.	Enfermo.	Enfermo.	id.	id.	Alcalde consti.	24	id.	id.	id.	"	"	1	"
Tomás Mora.	6	id.	id.	"	id.	Joaquin Martín y otro.	Enfermo.	Enfermo.	id.	id.	Alcalde consti.	24	id.	id.	id.	"	"	1	"
Teodoro Mora.	6	id.	id.	"	id.	Trinidad Ramirez.	Enfermo.	Enfermo.	id.	id.	Alcalde consti.	24	id.	id.	id.	"	"	1	"
Vicente Niño.	6	id.	id.	"	id.	Deberia Perez y otro.	Enfermo.	Enfermo.	id.	id.	Alcalde consti.	24	id.	id.	id.	"	"	1	"
Marta Lopez.	6	id.	id.	"	id.	Carnio Rodriguez.	Enfermo.	Enfermo.	id.	id.	Alcalde consti.	24	id.	id.	id.	"	"	1	"
Higinio Gonzalez.	6	id.	id.	"	id.	Fernando Alberca.	Enfermo.	Enfermo.	id.	id.	Alcalde consti.	24	id.	id.	id.	"	"	1	"
Fernán Rubio.	6	id.	id.	"	id.	Isabel Bautista.	Enfermo.	Enfermo.	id.	id.	Alcalde consti.	24	id.	id.	id.	"	"	1	"
José Gonzalez.	6	id.	id.	"	id.	Bravila Gimenez.	Enfermo.	Enfermo.	id.	id.	Alcalde consti.	24	id.	id.	id.	"	"	1	"
Maria Lopez.	6	id.	id.	"	id.	Valer Rodriguez.	Enfermo.	Enfermo.	id.	id.	Alcalde consti.	24	id.	id.	id.	"	"	1	"
Esteban Cortal.	6	id.	id.	"	id.	Santiano Trigo.	Enfermo.	Enfermo.	id.	id.	Alcalde consti.	24	id.	id.	id.	"	"	1	"
Antonio Aparicio.	6	id.	id.	"	id.	Maria Mongiu.	Enfermo.	Enfermo.	id.	id.	Alcalde consti.	24	id.	id.	id.	"	"	1	"
Leon Garcia.	6	id.	id.	"	id.	Bautista Soriano y otro.	Enfermo.	Enfermo.	id.	id.	Alcalde consti.	24	id.	id.	id.	"	"	1	"
Manuel Peña.	6	id.	id.	"	id.	José Martinez.	Enfermo.	Enfermo.	id.	id.	Alcalde consti.	24	id.	id.	id.	"	"	1	"
M. de los Aytes.	6	id.	id.	"	id.	Josefa Fernandez.	Enfermo.	Enfermo.	id.	id.	Alcalde consti.	24	id.	id.	id.	"	"	1	"
Eustaquio Carrero.	6	id.	id.	"	id.	Alfonso Darcenel.	Enfermo.	Enfermo.	id.	id.	Alcalde consti.	24	id.	id.	id.	"	"	1	"
Higinio Mora.	6	id.	id.	"	id.	Tomasi Alverci.	Enfermo.	Enfermo.	id.	id.	Alcalde consti.	24	id.	id.	id.	"	"	1	"
Bernardo Piqueras.	6	id.	id.	"	id.	Migu I. Gargay y otro.	Enfermo.	Enfermo.	id.	id.	Alcalde consti.	24	id.	id.	id.	"	"	1	"
Fulgencio Garrille.	6	id.	id.	"	id.	Reyo Rubio.	Enfermo.	Enfermo.	id.	id.	Alcalde consti.	24	id.	id.	id.	"	"	1	"
Martin Fernandez.	6	id.	id.	"	id.	Fernando Lopez.	Enfermo.	Enfermo.	id.	id.	Alcalde consti.	24	id.	id.	id.	"	"	1	"
Victoriano Alonso.	6	id.	id.	"	id.	Antonio Saucó.	Enfermo.	Enfermo.	id.	id.	Alcalde consti.	24	id.	id.	id.	"	"	1	"
Eustaquio Garrille.	6	id.	id.	"	id.	Feliciana Gomez.	Enfermo.	Enfermo.	id.	id.	Alcalde consti.	24	id.	id.	id.	"	"	1	"
Felix de la Fuente.	6	id.	id.	"	id.	Mariana Diaz.	Enfermo.	Enfermo.	id.	id.	Alcalde consti.	24	id.	id.	id.	"	"	1	"
Anselmo Moran.	6	id.	id.	"	id.	José Sampedra.	Enfermo.	Enfermo.	id.	id.	Alcalde consti.	24	id.	id.	id.	"	"	1	"
Eusebio Muniz.	6	id.	id.	"	id.	Cristina Alamedros.	Enfermo.	Enfermo.	id.	id.	Alcalde consti.	24	id.	id.	id.	"	"	1	"
	8	id.	id.	"	id.	Vicenta Lopez.	Enfermo.	Enfermo.	id.	id.	Alcalde consti.	24	id.	id.	id.	"	"	1	"
	8	id.	id.	"	id.				id.	id.	Alcalde consti.	24	id.	id.	id.	"	"	1	"

Es copia conforme con las ordenes originales que se acompañan y se hallan insertas en el libro diario de Bagajes de este Canton, á que me refiero y certifico. Y para los efectos que prescribe el art. 54 del Reglamento aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil en 26 de Marzo de 1858 para llevar á efecto lo que dispone la Real orden de 18 de agosto de 1857 sobre contrata de Bagajes, libro: ha presente en Villarejo de Salvanés á 5 de octubre de 1860.—V. B.—El Alcalde Presidente, Tiburcio Ayuso.—El Secretario, Félix García Galisteo.

Auxiliares de las secciones de provincia, versarán sobre las materias siguientes.

Escritura.  
Gramática castellana.  
Aritmética y nociones de geometria.  
Nociones de geografia.  
Formacion de estados.  
Extracto de expedientes.

22. Para que se forme juicio de la expedicion que tengan ó puedan adquirir los aspirantes en el manejo de expedientes, trabajarán durante tres dias á las ordenes del Secretario de la Comision, quien presentará al Tribunal sus trabajos con la opinion que hubiere formado.

29. El Secretario de la Comision anunciará al público por medio de la *Gaceta*, y de un cuadro que se fijará en la porteria de la Comision, el dia en que hayan de comenzar los ejercicios.

39. Para ser admitido á examen se necesita.

Primero. Ser español.  
Segundo. Tener la edad de 18 á 40 años.

44. Todo el que solicitare ingreso en Estadística habrá de acreditar su buena conducta.

En igualdad de aptitud, serán títulos de mérito y preferencia los grados académicos del aspirante, los idiomas extranjeros que poseyere y los servicios que hubiese presentado en cualquier carrera.

Artículos de la instruccion de 21 de octubre.

20. El Secretario de la Comision central dará ocupacion en la oficina, conforme vayan presentandose, á los aspirantes que reúnan los requisitos expresados en el artículo 39 del reglamento; y despues de los tres dias de ocupacion y trabajo que señala el art. 22, consignará en cada expediente individual el concepto que hubiere formado de la respectiva capacidad y aplicacion.

22. El Tribunal, enterado de los expedientes individuales, de los trabajos presentados y de los informes de la Secretaria, procederá á los demás ejercicios, que consistirán:

1.º En escribir á la voz un trozo de lectura que un empleado de la Secretaria habrá dictado durante quince minutos á todos los aspirantes reunidos.  
2.º En la contestacion en 20 minutos á cuatro preguntas sacadas de entre 40 contenidas en una urna sobre las materias que se expresan en el art. 21 del reglamento, distribuidas del modo siguiente:  
Quince de gramática castellana.  
Diez de aritmética.  
Cinc de nociones de geometria.  
Diez de nociones de geografia.

3.º En la formacion de un estado.  
Y 4.º En el extracto de un expediente.

Para este ejercicio la Secretaria facilitará tambien á los interesados los antecedentes que sean indispensables.

Concluidos que sean los ejercicios, el Tribunal formará, con destino á la Presidencia, una relacion de todos los aspirantes aprobados por el orden de mayor mérito.

27. Los documentos que los interesados acompañen á sus instancias les serán devueltos, bajo el correspondiente recibo, si los reclamasen con posterioridad.

28. El Tribunal, para proponer, ó en su caso para decidir, tendrá presente la buena conducta acreditada, así como las demás circunstancias meritorias que especifica el art. 44 del reglamento.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia, para conocimiento de los interesados á quienes conviniere, y demás efectos oportunos.

Madrid 20 de noviembre de 1860.—El Gobernador Presidente, Marqués de la Vega de Armijo.

### QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

#### Subasta de cajones de pino.

Habiéndose suspendido la subasta de cajones de pino que se anunció en el *Boletín Oficial* de esta provincia, de número 204, esta Administración ha acordado que tenga efecto el 10 de diciembre.

Madrid 22 de noviembre de 1860.

P. O.—Genaro Valdivielso

ADMINISTRACION DE CONSUMOS Y ADUANAS DE MADRID.

El día 30 del mes actual y hora de la una á las dos de la tarde, se procederá á la venta en subasta pública y en un solo acto, de 987 hojas para estochos de bastones, cuya subasta tendrá efecto en el almacén de comisos de esta Aduana, sito en el edificio que ocupa la misma, calle de Valencia, núm. 9, donde están de manifiesto las referidas hojas con el objeto de que los que quisieran interesarse en la licitación puedan examinarlas y enterarse de los demas pormenores.

Madrid 17 de noviembre de 1860.—Manuel Sanchez Macias.

### SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Esta Direccion general ha señalado el día 14 de diciembre próximo á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del arriendo de los portazgos de Arenas de San Juan con su intervencion en Damiel, y de Torrecilla con sus intervenciones en Ciudad Real y Carrion, situados, el primero en la carretera de Puerto Lápiche á Ciudad Real, y el segundo en la de dicha capital á Puertollano, por tiempo de dos años y cantidad de 22.500 rs. vn. en cada uno.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Ciudad Real ante el señor Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el arancel, pliego de condiciones generales, la Instrucción de 22 de febrero de 1849, y las leyes de 29 de junio de 1821 y 9 de julio de 1842, cuya observancia, así como la de cualesquiera otras disposiciones generales ó locales que puedan existir, es obligatoria con arreglo á lo prescrito en el arancel y en la condicion 15 del citado pliego.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será la de 5625 rs., debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción. La primera mejora admisible para la licitacion abierta, si tuviere lugar, será la del medio diezmo por lo menos de la cantidad ofrecida en dichas proposiciones, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de cien reales vellon cada una.

Madrid 12 de noviembre de 1860.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 12 de noviembre de 1860, y de las condicio-

nes y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo por dos años de los portazgos de Arenas de San Juan, con su intervencion en Damiel, y de Torrecilla con sus intervenciones en Ciudad Real y Carrion, se compromete á tomar á su cargo dicho arriendo con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones.

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; poniendo la cantidad en letra.) Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual, esta Direccion general ha señalado el día 14 de diciembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Salamanca á Alba de Tormes, cuyo presupuesto, con el aumento del 15 por 100 correspondiente, asciende á la cantidad de 625.125 rs. 90 céntos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Salamanca ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 31.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 5000 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 300 reales.

Madrid 10 de noviembre de 1860.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

#### Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 10 de noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Salamanca á Alba de Tormes se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.) Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el día 21 de diciembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de variacion de la carretera de Granada y Málaga, en el punto denominado huerta de Juan Blanco, cuyo presupuesto asciende á 256.905 rs. 74 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Jaen ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en

pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 12.800 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 600 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 200 reales.

Madrid 15 de noviembre de 1860.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 15 de noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de variacion de la carretera de Granada y Málaga, en el punto denominado huerta de Juan Blanco, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.) Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 de setiembre último, esta Direccion general ha señalado el día 21 de diciembre próximo á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden de Mahon á San Luis, cuyo presupuesto asciende á 531.691 rs. 25 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Palma ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 20.000 reales en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 2000 reales, quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 400 reales.

Madrid 16 de noviembre de 1860.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 16 de noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden de Mahon á San Luis, provincia de las Baleares, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta suje-

cion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.) Fecha y firma del proponente.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

#### Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

A virtud de providencia del señor Juez togado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada por el Escribano de número de la misma doctor don Mariano Garcia Sancha, se convoca á junta general de acreedores á los bienes concursales de don Antonio Salvador Orejuela, cuyos créditos han sido reconocidos y graduados para dar cuenta de la graduacion de los correspondientes á don Carlos Manuel Calderon y don Joaquin Palacios, a virtiéndose que para la celebracion de dicha junta está señalado el día 17 del próximo mes de diciembre, y hora de las doce de su mañana, en la sala de audiencia de su señoría, sita en el piso bajo de la territorial de esta corte.

Madrid 16 de noviembre de 1860.—Sancha.—962.

#### Juzgado de primera instancia del distrito del Norte.

Ignorándose la habilitacion que en esta corte ocupa don Francisco Larrocha, apoderado de Santiago Lagarejo, en virtud de providencia del señor don Santiago Alcázar, Juez de paz del distrito del Norte de esta capital que interinamente desempeña el Juzgado de primera instancia de dicho distrito, refrendada del Escribano del número del mismo, don Carlos González de Bernedo, se cita, llama y emplaza al don Francisco Larrocha, para que en el término de 8 dias, se presente en la Escribania del Bernedo, calle de Fuencarral, número 18, cuarto principal de la izquierda, con el objeto de notificarle una providencia de la superioridad de la Audiencia territorial; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 23 de noviembre de 1860.—V. B.—El Juez.—El Escribano, Bernedo.

### AYUNTAMIENTOS.

#### Alcaldia constitucional de Pinto.

Hallándose en estado de conclusion en la villa de Pinto el amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base para el reparto de la contribucion inmueble, cultivo y ganaderia del año próximo venidero de 1861, se halla de manifiesto por el término de seis dias en la Secretaria del Ayuntamiento, dentro de los cuales podrán los contribuyentes en la misma pasar á enterarse del capital imponible y hacer en su caso las reclamaciones que crean oportunas, en la inteligencia que pasados no se les oirá.

Pinto 13 de noviembre de 1860.—Francisco Oetiz Lanzagoria

#### Alcaldia constitucional de Los Molinos.

Rectificado el padron de riqueza contributiva de la villa de Los Molinos, base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia que á ella corresponda en el año inmediato de

1861, se halla de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento, por término de 6 días, para que los interesados puedan examinarle y reclamar de agravio si lo hubiere, en inteligencia de que trascurrido dicho plazo, además de no ser oídos, les parará el perjuicio que ha a lugar.

Los Molinos 21 de noviembre de 1860.—El Alcalde constitucional Presidente, José Hernandez Montero.

**Alcaldia constitucional de Becerri.**

Con la autorizacion competente, el Ayuntamiento constitucional de esta villa, ha acordado proceder a la subasta de las casas taberna y carniceria que pertenecen a sus propios, en arrendamiento por todo el año venidero de 1861, señalando sus dos remates los dias 25 del corriente y 2 del próximo diciembre, de las diez a las doce del dia, en sus casas consistoriales.

Becerri 16 de noviembre de 1860.—D. O.—Anastasio Fraile.

**Alcaldia constitucional de Torrejon de Velasco.**

No habiendo tenido efecto por falta de postores la subasta de los géneros de consumos con la venta exclusiva al por menor, segun estaba anunciada para los dias 11 y 18 del corriente mes, estando autorizado este Ayuntamiento competente, ha acordado señalar para sus nuevos remates los dias 25 del que rige y 2 de diciembre próximo, a las once de la mañana, en las casas consistoriales, bajo los precios y condiciones que estarán de manifiesto al tiempo del remate. Los tipos de las especies, con los recargos del 3 por 100 de cobranza y el 10 para gastos provinciales, son los siguientes:

Table with 2 columns: Item and Price. Items include Vino, Carnes, Aguardiente, Jabon, Tocino, Aceite y vinagre. Total: 31.659

Torrejon de Velasco 20 de noviembre de 1860.—El Alcalde constitucional, Vicente Sejornant.

**Alcaldia constitucional de Loeches.**

El Ayuntamiento constitucional de esta villa, con autorizacion previa de la Excm. Diputacion provincial, ha acordado subastar para el año próximo de 1861, las especies sujetas al consumo, con sus derechos y venta exclusiva al por menor, bajo los tipos que se marcan a continuacion:

Table with 2 columns: Item and Price. Items include Vino y vinagre, Aceite, Carnes de hebra, Aguardiente, Tocino y embutidos, Jabon. Total: 19.116

En estas cantidades está ya embebido el 10 por 10 establecido para gastos provinciales, y el 3 autorizado para recaudacion y entrega a la Hacienda publica.

Los dias señalados son el 25 del corriente mes y 2 de diciembre inmediato, de once a 12 de sus mananas respectivas, en la casa consistorial.

Loeches 17 de noviembre de 1860.—El Alcalde constitucional, Francisco Javier Torres.—Emeterio Astola, Secretario.

**Alcaldia constitucional de Ciempozuelos.**

No habiendo habido licitadores a la subasta de las carnes a la exclusiva en es-

ta villa para el año próximo de 1861, los señores del Ayuntamiento han rectificado los precios y se anuncia nuevamente su remate bajo la cantidad de 7700 reales, pudiendo vender la libra de carnero capon a 17 cuartos, la de vaca a 17 y la de cordero y oveja en la temporada a 14 cuartos libra. Por la misma corporacion se han señalado para sus dos remates los dias 9 y 16 de diciembre próximo entrante, en las salas consistoriales, desde las diez de la mañana en adelante, hallándose las demás condiciones de manifiesto a los que gusten interesarse en ella.

Ciempozuelos 20 de noviembre de 1860.—El Alcalde constitucional, Luis Morena.

**Alcaldia constitucional de Paredes de Buitrago.**

No habiendo tenido efecto las subastas de los artículos de consumos de este pueblo los dias 11 y 18 del actual, se vuelve anunciar nueva subasta de todos los ramos, con la venta a la exclusiva separadamente de cada uno, para el año próximo de 1861, habiendo señalado para sus remates, el dia 2 y 9 del próximo diciembre, en la casa consistorial, de diez a doce de su mañana, con sujecion al pliego de condiciones que al efecto estará de manifiesto en los actos de los remates.

Paredes de Buitrago 21 de noviembre de 1860.—Doroteo Garcia.—Por su mandado, Camilo Garcia, Secretario.

**PARTE NO OFICIAL.**

**ANUNCIOS.**

**EL APOSTOLADO.—EN CASTUERA.**

**Sociedad especial minera.**

Con esta fecha, y conforme al art. 12 del Reglamento de esta Sociedad y al 21 de la ley de 6 de julio del año último, han sido requeridos por medio de oficio al pago de los dividendos que adeudan y se expresan a continuacion, los Sres. siguientes:

Don Benito Ortiz, por los dividendos número 46, 47, 48 y 49, por la accion número 45, 800 rs.

Don Bartolomé Martínez de Guzman, por los dividendos núm. 46, 47, 48 y 49, por la media accion del núm. 78 y media del 79, 800 rs.

Don Francisco Moreno, por los dividendos núm. 47, 48 y 49, por la accion número 90 y media del 98, 900 rs.

Don Juan Fernandez Villa, por los dividendos núm. 46, 47, 48 y 49, por la accion número 64, 800 rs.

Don Ecequiel Salinas, por el dividendo número 49, por las cuatro acciones número 47, 48, 49, media accion del 50 y media del 95, 800 rs.

Don Luis Garraida, por los dividendos número 48 y 49, por media accion número 94, 200 rs.

Don Gabriel Santin de Quevedo, por el dividendo núm. 49, por las tres acciones número 7, 60, media del 88 y media del 97, 600 rs.

Don Segundo Carrasco, por el dividendo núm. 49, por las cuatro acciones números 11, 61, 62 y 66, 800 rs.

Don Pedro Fernandez Solloso, por el dividendo núm. 49, por cinco acciones número 41, 42, 43, 44 y 45, 1000 rs.

Don Vicente Fernandez Sollozo, por el dividendo núm. 49, por media accion número 85, 400 rs.

Don Gabriel Rodriguez, por el dividendo núm. 49, por dos acciones núm. 75 y 74, 400 rs.

D. José Rodriguez, por el dividendo número 49, por media accion núm. 75, 400 rs.

Don Alejo Rocas, por los dividendos número 47, 48 y 49, por media accion número 83, 300 rs.

Don Santos Rosado, por el dividendo número 49, por media accion núm. 14, 400 rs.

Don Federico Villalva, por el dividendo número 49, por la accion núm. 86, 200 rs.

Y en cumplimiento de los artículos expresados, se anuncia en este periódico el requerimiento hecho a los Sres. socios que quedan nombrados, a fin de que en el término de quince dias se presenten a satisfacer sus descubiertos al Tesorero de la Sociedad don Froilan Besteiro, que vive calle Imperial, núm. 3, tienda, ó al recaudador de la Sociedad.

Madrid 13 de noviembre de 1860.—Por acuerdo de la Junta directiva, el Secretario, R. de Taranco.—960.

**UNION MINERA ANTORCHA Y QUERUBINA.**

**Sociedad especial minera.**

No habiendo producido resultado satisfactorio los requerimientos hechos en 9 y 27 del próximo pasado a los Sres. socios que a continuacion se expresan, para que abonasen las cantidades que han debido pagar a esta Sociedad, por importe de los dividendos pasivos que les han correspondido satisfacer por las acciones que respectivamente poseen, la Junta directiva de la misma, cumpliendo lo prevenido en el art. 21 de la ley de Sociedades mineras, les invita en virtud de este tercero y último requerimiento, a que en el término de quince dias, contados desde esta fecha, entreguen al recaudador de la Sociedad, ó al señor Tesorero de la misma don José Aró, que vive en la calle de Toledo, número 41, tienda, las cantidades que respectivamente adeudan, pues trascurrido dicho plazo sin haberlo así verificado, se procederá a declarar amortizadas las acciones que representan, sin perjuicio de practicar las gestiones convenientes para obtener el pago de las sumas que están obligados a satisfacer.

**Señores que se expresan y cantidades que respectivamente adeudan.**

D. Francisco Bueno posee dos acciones, y debe por importe de los dividendos números 14 y 15, 60 rs. vn.

D. Melchor Lopez posee una accion, y debe por los dividendos núms. 12, 13, 14 y 15, 60.

D. Estéban Robles posee una accion, y debe por los dividendos núms. 13, 14 y 15, 45.

Madrid 20 de noviembre de 1860.—El Secretario, Anselmo Llanos Iglesias.—958.

En conformidad con lo que prescribe la ley, y no habiendo satisfocho doña Petra Mendieta, viuda de Meneses, y sus hijos herederos de dicho don Tomás Meneses, las cuatro mensualidades de julio a octubre inclusive que corresponden a las tres acciones números 5, 6 y 7, que poseen en la mina de la Virgen y San Guillermo, término de Baijen, por el dividendo pasivo acordado, se les requiere por medio de este Boletín Oficial.

Madrid 18 de noviembre de 1860.—El Presidente, J. Figueroa.—959.

**LA ANTIGUA PROVIDENCIA.**

**Sociedad especial minera.**

No habiendo satisfocho don José Villamiel lo que adeudaba por dividendos atrasados, acordó la Junta directiva en 16 del mes último hacerle el tercero y último requerimiento con arreglo al art. 21 de la ley de 6 de julio de 1859, para que en el término de quince dias recoja los recibos de la Tesoreria, sita en la calle Meson de Paños, núm. 13, cuarto tercero, pues de no verificarlo se declarará caducada la media accion que posee, ó sea la primera mitad del núm. 97, con pérdida de los desembolsos que tenga hechos, obligándosele además al pago de la suma que adeude y abono de los gastos de los anuncios.

Lo que se pone en conocimiento del interesado para los efectos que prescribe la indicada ley.

Madrid 19 de noviembre de 1860.—Por acuerdo de la Junta directiva, el Secretario-Contador, E. Molero.

En rectificacion y ampliacion al anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia del dia 30 del mes anterior, acerca de la amortizacion de las acciones, debe entenderse: Que la Junta directiva de esta Sociedad, en sesion celebrada el 16 del mes último, ha acordado la caducidad de las treinta y nueve y tres cuartos de acciones, señaladas con los números segunda mitad del 3 antiguo, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35, segunda mitad del 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, segunda mitad del 44, 45, 59, primera mitad del 60, 61, 62, 67, 67 antiguo, 68, 78 correspondiente al 45 antiguo, 80, 85 que pertenece al 77 antiguo, 83, 89, primera mitad del 94 que por equivocacion se puso el núm. 13, primera mitad del 93, equivalente a la segunda mitad del 59 antiguo, primera mitad del 96, segunda mitad del 97, segundo cuarto del 99, segunda mitad del 99 y núm. 100.

Madrid 18 de noviembre de 1860.—El Secretario-Contador, E. Molero.—961.

**LA NUEVA MEJICANA.**

**Sociedad especial minera.**

En virtud de lo prevenido en el art. 24 de la ley de Sociedades mineras de 6 de julio de 1859, se hace presente que con oficio de esta fecha han sido requeridos por la Junta directiva y primera vez, para que en el término de quince dias satisfagan al Tesorero de dicha Sociedad don Vicente de Baranda, que vive calle de Hortaleza, número 1, tienda, los dividendos que adeudan en esta Sociedad los Sres. accionistas que a continuacion se expresan, con más los gastos de este anuncio.

Don Francisco Herrera y Pila, 120 reales por los dividendos núm. 64, 65 y 66 de la accion núm. 72. Don Juan Tejada, 160 rs. por los 65 y 66 de dos acciones números 167 y 182, y don Gerónimo Muñoz 80 rs. por los 65 y 66 de una accion números 74 segunda mitad, y 194 primera idem.

Madrid 24 de noviembre de 1860.—El Presidente, M. A.—962.

**ADMINISTRACION PATRIMONIAL DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO.**

El dia 27 del actual, a las doce de su mañana, se celebrará subasta pública en esta Administracion por pujas a la llana para el arrendamiento por la temporada de invierno que finalizará en 28 de febrero de 1861, venidero, de los pastos para solo ganado lanar de los puntos siguientes:

Alamedas del Gorrion, Molinillos y la del Vado, para 400 cabezas, en 2000 reales vn.

Aguas negras y Tarrical del Castillo, para 150 cabezas, en 600 rs.

Soto de la Presa, para 400 cabezas en 2,000 rs. vn.

San Fernando 21 de noviembre de 1860.—Juan Casan.—956.

Editor, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, Puebla núm. 19, esquina a la Corredera Baja de San Pablo.

MADRID.—1860.